

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. <sup>000206</sup> DE 2013,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit **860.011.153-6**, y por la otra, **DIEGO FERNANDO CARDONA PAZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.337.854, quien obra como Representante legal de la empresa **M T BASE S.A.S** N.I.T. 800.220.028-1 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones las cuales se entienden como contenido vinculante entre las partes:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la Compañía, artículo 19 numeral 2 que a la letra dicen:

*"2) Cuando no exista pluralidad de oferentes "*

- 2) Que a través de justificación de fecha 07 de febrero de 2013, la Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Compañía, manifiesta:

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:**

*"Positiva Compañía de Seguros S.A. cuenta con los sistemas de información SIARP, SABASS, SISE, SICO, NEON WEB, GESCONT y SARA, los cuales dan soporte a la gestión misional de la Aseguradora; sus bases de datos se encuentran alojadas en un manejador de bases de datos relacional Sybase Adaptive Server Enterprise 15.0.3, soportados sobre una plataforma de sistema operativo HP-UX y SOLARIS, además, el sistema de información de administración de riesgos profesionales -SIARP- opera sobre una plataforma Windows 2003 SERVER, con el servidor de aplicaciones EASERVER Enterprise versión 5.5 en los ambientes de producción y pruebas*

*Positiva Compañía de Seguros S.A. ha venido en un proceso constante de mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica, que atiende las necesidades de la organización y dado que la información que almacenan los servidores de datos y los equipos de cómputo son de vital importancia, ha realizado una gran inversión en sus sistemas de información y debe preservarla, para lo cual se hace necesario la contratación de soporte y mantenimiento de los productos antes mencionados para garantizar la adecuada operación, continuidad, escalamiento de errores, soporte técnico asociado a las herramientas mencionadas, actualización de versiones, Upgrades.*

*Es necesario entonces, contar con soporte, asesoría y capacitación, monitoreo y Control del Servidor de Aplicaciones Sybase EAServer del Sistema SIARP del ambiente productivo: generar informes periódicos del servicio; aplicar correcciones a partir de los informes de monitoreo; identificar la causa raíz de interrupción del servicio SIARP y proponer soluciones alternativas, validando la arquitectura de las piezas de software del sistema; apoyar el proyecto de actualización tecnológica de EAServer y apoyar al equipo de Positiva en las puestas en producción o liberación de nuevas versiones.*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000206 DE 2013,**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE S.A.S**  
**DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD:**

*"La presente justificación es con el fin de garantizar la operación y la administración de la información CORE de POSITIVA y en cumplimiento de la normatividad que nos rige de la Superintendencia Financiera, y en los procesos de Continuidad de Negocio (BCP), por lo anterior se requiere adelantar las gestiones para renovar el contrato de los servicios de soporte técnico Sybase.*

*Teniendo en cuenta que MT BASE S.A. es el único distribuidor de Sybase Inc. en Colombia para el suministro, instalación, educación y soporte de los productos Sybase y de igual forma, está autorizada para vender los contratos de soporte y mantenimiento sobre los productos Sybase, y que la conveniencia de contratar con MT BASE S.A., no sólo radica en la exclusividad que tiene; sino que intentar cambiar de proveedor, implicaría costos de licenciamiento, consultoría, servicios profesionales, educación en productos, transferencia de conocimiento, experiencia, cambio de aplicación, etc. además de los costos operativos y ocultos para estabilizar el nuevo sistema, entre otras implicaciones de carácter económicas y morales; y dado que esta firma cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, se requiere el contratar los servicios profesionales de personal experto en las herramienta antes relacionadas.*

*Para la realización del objetivo descrito anteriormente se tiene previsto la contratación con la firma MTBASE, quienes acorde con documento que se anexa a la presente son los representantes exclusivos para Colombia, y tienen el personal especializado para brindarnos el apoyo tecnológico en las siguientes actividades:*

- Realizar actividades diarias de monitoreo y control del servidor de aplicaciones del sistema SIARP EASERVER ambiente productivo, generar informes semanales de comportamiento del servicio ambiente producción*
- Aplicar correcciones a partir de los informes de monitoreo del servicio e implementar acciones preventivas o correctivas acordes a la resolución de los problemas actuales o futuros del sistema SIARP*
- Identificar la causa raíz de los problemas de interrupción del servicio del Sistema SIARP y proponer soluciones o alternativas (Validar la Arquitectura de las piezas de software del sistema)*
- Apoyar el proyecto de actualización tecnológica del Servidor de Aplicaciones del Sistema SIARP de la versión 5.5. a la versión 6.3.x*
- Apoyar al equipo técnico de la gerencia en las puestas a producción o liberación de nuevas versiones del producto SIARP"*

- 3) Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal número 2013000229 expedido el 06 de febrero de 2013.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00020.01 DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S**

**EL CONTRATISTA**, se compromete a la prestación de servicios de Soporte, asesoría y capacitación, monitoreo y Control del Servidor de Aplicaciones Sybase EAServer del Sistema SIARP del ambiente productivo; generar informes periódicos del servicio; aplicar correcciones a partir de los informes de monitoreo; identificar la causa raíz de interrupción del servicio SIARP y proponer soluciones alternativas, validando la arquitectura de las piezas de software del sistema; apoyar el proyecto de actualización tecnológica de EAServer y apoyar al equipo de Positiva en las puestas en producción o liberación de nuevas versiones.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2013,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S**

4. Poner a disposición del CONTRATISTA todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del CONTRATANTE, para que atiendan a todos los requerimientos del CONTRATISTA que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$199'132,560.00)**, INCLUIDO IVA, amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2013000229 expedido el 06 de febrero de 2013., por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$199'132,560.00**, el cual se afectará en su totalidad, suma que será cancelada de forma mensualizada y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2013, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000206 DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S**

La supervisión de este contrato estará a cargo de quien este en el cargo de la Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en propiedad o encargado

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2013000229 expedido el 06 de febrero de 2013, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EI CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000206 DE 2013,**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S**  
se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6  
Decreto 0734 de 2012).

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000206 DE 2013,**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S**  
colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total y definitivo del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato y hasta tres años mas.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00206 DE 2013,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S**

Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000206 DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S**

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se excluyen de la obligación prevista en el párrafo anterior, los papeles de trabajo del consultor pues son de su propiedad de acuerdo a lo estipulado en las normas profesionales que rigen su labor. No obstante a lo anterior, el consultor deberá cumplir con el deber de confidencialidad respecto a dichos documentos según los términos del presente contrato

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO. Así Mismo se obliga a:

- Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
- Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y **EL CONTRATISTA**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio **EL PRESTADOR DE SERVICIO**.
- Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato. Salvo a los impuestos que por ley corresponda pagar a **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: AUDITORIAS**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2013,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** con una notificación a los tres días anteriores a la fecha prevista, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y los documentos que se relacionen directamente con la ejecución del mismo, siempre y cuando no se vulneren con la auditoria obligaciones de confidencialidad de carácter legal o contractual.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA.**, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor:** A Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
8. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales (empresa)
9. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años \* **\*La Certificación de la ARL sobre accidentalidad**, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.

**CLAUSULA TRIGESIMA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ANTENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:**

**EL CONTRATISTA**, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000206 DE 2013,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.S

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

21 MAR 2013

En constancia se firma el presente contrato, a los

POSITIVA,

  
GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente.

M T BASE S.A.S,

  
DIEGO FERNANDO CARDONA PAZ  
Representante Legal

Elaboró:  
Revisó:  
Aprobó:

Omar Vanegas  
Diana Suarez  
Sandra Rey